



MEMORANDO

FECHA: 03 de Septiembre de 2015

PARA: FABIOLA MARQUEZ GRISALES
Gerente FVS

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de seguimiento Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

De acuerdo a las funciones propias de la Oficina de Control Interno enmarcadas dentro del Decreto 1083 de 2015, En desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, el rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarcan en cinco tópicos, a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, se presenta el informe de seguimiento a la implementación de la Ley 1712 de 2014 y su Decreto reglamentario 103 de 2015, Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y Ley 1266 de 2008.

Teniendo en cuenta las labores adelantadas por la Oficina de Control Interno se reitera lo mencionado en los radicados 2014IE6847 del 16 de octubre de 2014, 2015IE3331 del 08 de Abril de 2015 con respecto a la implementación de las acciones de mejora correspondientes, toda vez que la fecha de entrada en rigor de la Ley 1712 de 2014 venció el pasado 6 de marzo de 2015.

1. Objetivo, Alcance, Metodología y Documentos de Referencia

1.1. Objetivo

Establecer el estado de avance en la implementación de lo requerido en la Ley 1712 de 2014.

1.2. Alcance

Con corte a 31 de marzo de 2015 establecer las fortalezas y determinar las oportunidades de mejora en la implementación de los requisitos establecidos en la ley de Transparencia.

1.3. Metodología

- Verificar el cumplimiento dado por parte de la Entidad, en cada uno de los artículos contemplados en la Ley 1712 de 2014.

2. RESULTADOS

Los siguientes son los avances evidenciados en el seguimiento:

| Artículo | Literal | Descripción |
|--|---------|--|
| Artículo 8: Criterio Diferencial de Accesibilidad | | Los formatos alternativos son comprensibles para los grupos que particularmente son afectados por el sujeto obligado |
| Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Nota: Art. 10: esta información debe actualizarse mínimo cada mes. | a) | La Entidad cuenta con las funciones y deberes La Entidad tiene publicado el horario de atención al público |
| | b) | La entidad cuenta con la publicación de los planes de gasto público para cada año fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 74 de la Ley 1474 de 2011 (Plan de Acción), desagregado de la siguiente manera : Objetivos, Estrategias, Proyectos, Metas |
| | | En la pagina de la entidad se encuentra publicada la distribución presupuestal de proyectos de inversión |
| | d) | La entidad cuenta con políticas, lineamientos o manuales, Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos, los cuales están para consulta del público |
| | e) | La entidad cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones, el cual esta publicado en la página web en los términos requeridos por la presente ley |
| | f) | El plan anual de adquisiciones cuenta con el diligenciamiento de los plazos de cumplimiento de los contratos |
| | g) | El seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se encuentra publicado en la página web de la Entidad. |
| Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. | a) | La entidad tiene publicados en su página web, los detalles de los servicios brindados directamente al público |
| | | La Entidad cuenta con la normatividad sobre los servicios brindados al público |
| | | Los formularios y protocolos de atención al público están publicados en la página web de la Entidad |
| | h) | El mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, se realiza mediante el sistema SQS. |
| El informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado: La Entidad cuenta con el link de atención al ciudadano en en el cual se tiene la información que requiere la ley. | | |

| | | |
|--|----|--|
| Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. | k) | La Entidad cuenta con los datos abiertos contemplando las excepciones de la presente Ley; sin embargo, en algunos casos se encuentran desactualizados. |
| Artículo 26: Respuesta a Solicitudes | | La Entidad responde a las solicitudes de acceso a la información pública de buena fe, de manera adecuada, veraz y oportuna. |

Se evidenciaron las siguientes situaciones con oportunidades de mejora:

| Artículo | Situación encontrada |
|--|--|
| Artículo 8: Criterio Diferencial de Accesibilidad | Los medios de comunicación utilizados por la entidad no cumplen con el requisito de facilitar el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad |
| Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Nota: Art. 10: esta información debe actualizarse mínimo cada mes. | <p>La descripción de la estructura orgánica se encuentra publicada en la página web; no obstante se encuentra desactualizada de acuerdo con la reestructuración realizada a finales de la vigencia 2014</p> <p>La Entidad cuenta con las funciones y deberes publicados en la página web.</p> <p>En cuanto a la ubicación de sus sedes y áreas, se debe ajustar en la página la dirección e imagen de la ubicación de la Entidad</p> <p>La descripción de divisiones o departamentos: No se tiene las descripciones de las áreas que componen la Entidad.</p> <p>La entidad tiene publicado el horario de atención al público</p> <p>El presupuesto general asignado : Se encuentra pendiente la publicación del presupuesto general asignado de la vigencia 2014</p> <p>La ejecución presupuestal histórica anual. Se encuentra pendiente la publicación de la ejecución presupuesto histórica anual de la vigencia 2014</p> <p>Informe de gestión del año inmediatamente anterior: se encuentra pendiente la publicación del informe de gestión y resultados de la vigencia 2014</p> <p>Presupuesto desagregado con modificaciones: Se encuentra pendiente la publicación del presupuesto desagregado con modificaciones para la vigencia 2014</p> <p>La Entidad no cuenta con directorio de los servidores públicos con la siguiente información, pues si bien existe el link, éste no se encuentra habilitado para efectuar consultas</p> <p>Las escalas salariales por categorías de todos los servidores se debe actualizar para la vigencia 2014</p> <p>El directorio de personas naturales con contratos de prestación de servicios con la siguiente información: Se encuentra pendiente la publicación del listado de los contratos de la vigencia 2014</p> <p>Las normas generales y reglamentarias del sujeto obligado: Se encontró desactualizado el Nomograma</p> |
| Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Nota: Art. 10: esta información debe actualizarse mínimo cada mes. | <p>Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal: Se encuentra pendiente la publicación de los informes generados de las auditorías realizadas en la vigencia 2014.</p> <p>Los indicadores de desempeño: Se encuentra pendiente la publicación de los indicadores de desempeño de la vigencia 2014</p> |
| Artículo 10: Publicidad de la Contratación | Actualmente no existe un vínculo directo a las contrataciones en curso en el sistema de contratación pública |
| Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. | <p>La información sobre los trámites que se pueden adelantar ante la entidad</p> <p>Los procesos de los trámites</p> <p>La Entidad no tiene publicada en su página web, la descripción de los procedimientos para la toma de las decisiones en las diferentes áreas</p> <p>El contenido de las decisiones y/o políticas adoptadas que afecten al público, con fundamentos e interpretación autorizada: Existe un link relacionado con comunicaciones FVS; Sin embargo no está en funcionamiento, lo cual impide realizar las consultas.</p> <p>Los informes de gestión, evaluación y auditoría: Se encuentra pendiente la publicación, de acuerdo con lo presentado en la vigencia 2014.</p> |

| Artículo | Situación encontrada |
|--|---|
| | <p>La entidad no tiene publicado el mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia</p> <p>Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras, se encuentran mencionados en la página web; sin embargo el link no se encuentra habilitado para efectuar consultas</p> <p>La entidad no cuenta con datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos, licitaciones y demás modalidades de contratación pública</p> <p>La entidad no cuenta con un mecanismo o procedimiento para la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado</p> <p>La entidad no cuenta con el registro de los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles</p> <p>La Entidad no cuenta con el Registro de Activos de Información</p> <p>La entidad no cuenta con las condiciones técnicas de publicación de datos abiertos con requisitos del Gobierno Nacional a través del MinTIC</p> |
| Artículo 12: Esquema de Publicación | <p>El sujeto obligado no cuenta con un Esquema de Publicación (plazo de cumplimiento: 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley para entidades del orden nacional, y 12 meses siguientes para entidades del orden territorial)</p> <p>El Esquema de Publicación adoptado no ha sido publicado a través de sitio web, y en su defecto a través de boletines, gacetas y carteleras</p> |
| Artículo 13: Registro de Activos de Información | <p>La entidad no ha realizado la Creación y actualización mensual del Registro de Activos de Información con estándares del Ministerio Público y Archivo General de la Nación (tablas de retención documental – TRD y los inventarios documentales)</p> |
| Artículo 14: Información publicada con anterioridad | <p>El sujeto obligado garantiza y facilita a los solicitantes el acceso a toda la información previamente divulgada en los términos establecidos; sin embargo en algunos casos la información se encuentra desactualizada</p> <p>Se observa oportunidades de mejora en cuanto a la publicación en forma proactiva de las respuestas a las solicitudes en el sitio web, y en su defecto a través de los dispositivos existentes en su entidad (boletines, gacetas y carteleras).</p> |
| Artículos 15: Programa de Gestión Documental | <p>La entidad a la fecha del reporte de este informe aún no ha adoptado un Programa de Gestión Documental (plazo de cumplimiento: 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley para entidades del orden nacional, y 12 meses siguientes para entidades del orden territorial), considerando lo siguiente:</p> <p>La entidad se encuentra en construcción de los procedimientos y lineamientos necesarios para la creación, producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos</p> <p>Una vez se implemente el programa de Gestión documental, serán integrado con las funciones administrativas, teniendo en cuenta los lineamientos de Archivo General de la Nación y demás entidades competentes</p> |
| Artículo 16: Archivos | <p>La entidad se encuentra en construcción de los procedimientos y lineamientos necesarios para la creación, producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos</p> |
| Artículo 17: Sistemas de Información | <p>La entidad asegura la efectividad de los Sistemas de Información electrónica como herramienta para promover el acceso a la información por medio de:</p> <p>La estructuración de los procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad se encuentra en proceso de construcción</p> <p>La gestión administrativa será alineada con los sistemas de información una vez se implemente el Sistema de Gestión Documental.</p> <p>Se hará la alienación del sistema de información con la estrategia de Gobierno en Línea</p> |
| Artículo 20: Índice de Información clasificada y reservada | <p>La Entidad no cuenta con un Índice de Información Clasificada y Reservada que incluya: Sus denominaciones (clasificada o reservada), La motivación de la clasificación de la información, La individualización del acto en que conste tal calificación</p> |

CONCLUSION

Se observan oportunidades de mejora en términos de información pendiente de publicar y/o actualizar en la página web de la Entidad.

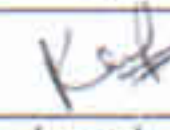
RECOMENDACION

Adelantar la formulación de un plan de mejoramiento relacionado con las oportunidades de mejora encontradas en el presente seguimiento a fin de mejorar la gestión de la Entidad con respecto al cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, y asignar un área responsable

Cordialmente,



OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno.

| FUNCIONARIO O ASESOR | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|------------|
| Proyectado por | Karol Andrea Parraga Hache – Profesional Universitaria OCI |  | 03.09.2015 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma | | | |